

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO 804/06 "E"

En la ciudad de Villa Mercedes, a los 27 días del mes de octubre de 2006, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA) Personería Gremial 156, representada por Aníbal Héctor Gómez DNI 11731770, Secretario General ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (ATSA Filial San Luis), Gabriel Ibar Toro DNI 16.778.536, Miguel Gastón Moreno Taylor DNI 25870386 Delegados del Personal y en calidad de apoderados y miembros paritarios designados a tal efecto, fijando domicilio en calle Buenos Aires 139 Villa Mercedes, provincia de San Luis, por una parte y por la otra PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.C., representada por Franklin Alejo Sepúlveda Gutierrez, DNI. 94059119, Gerente de Recursos Humanos, Sabetay Almazlino Trujillo DNI 94041536, Gerente de Operaciones y Juan Alberto Sola DNI 10969035 Apoderados y Paritarios de Procter & Gamble Argentina S.C., todos ellos con domicilio en Ex Ruta 7 Km. 0.700 Villa Mercedes, provincia de San Luis, cuyas representaciones responden a las facultades del poder que con carácter de copia se acompañan, se presentan ante esta Autoridad administrativa, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado el Convenio Colectivo de Trabajo el que se encuentra homologado bajo el Número de registro 804/06 "E".

Acuerdan:

PRIMERA: Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 804/06 "E", con excepción de la que se modifica en el presente acuerdo.

SEGUNDA: Se acuerda la modificación del "ANEXO I" Escalas Salariales por Nivel del CCT 804/06 "E".

TERCERA: Las partes acuerdan para todos los beneficiarios del Convenio Colectivo 804/06 "E" un incremento salarial del 19% (DIECINUEVE PORCIENTO) con retroactivo al mes de septiembre y que se abonara con los haberes del mes de Noviembre de 2006.- y aplicable sobre las Escalas Salariales por Nivel del CCT 804/06 "E", conformando una nueva Escala Salarial por Nivel y que se establecen y forman parte del Anexo I del presente

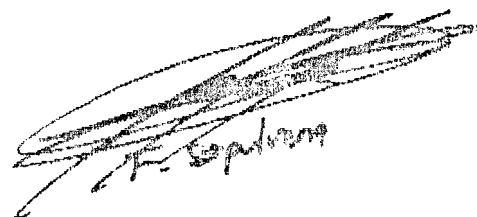
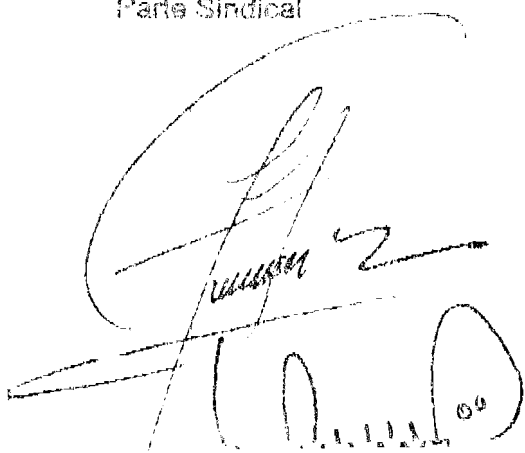
CUARTA: Las remuneraciones acordadas en el "Anexo I" deben ser rediscutidas anualmente, teniendo en cuenta parámetros tales como el aumento de costo de vida, salarios de la comunidad, entre otros.

QUINTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación e incorporación al Convenio de Trabajo 804/06 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados del personal.

Parte Sindical

Parte Empresaria



" ANEXO I "
Escalas Salariales por Nivel (categoría)
 Vigencia: 01/09/2006

NIVEL 0

		1488	
--	--	-------------	--

NIVEL 1

Calificación/Desempeño	1	2	3
AÑOS EN NIVEL CATEGORIA			
INICIO	1822	1822	1822
1	1893	1867	1846
2	1956	1905	1866
3	2008	1936	1882
4	2063	1960	1896

NIVEL 2

Calificación/Desempeño	1	2	3
AÑOS EN NIVEL CATEGORIA			
INICIO	2063	2063	2063
1	2205	2153	2111
2	2332	2229	2151
3	2436	2291	2184
4	2545	2339	2211

NIVEL 3

Calificación/Desempeño	1	2	3
AÑOS EN NIVEL CATEGORIA			
INICIO	2384	2384	2384
1	2669	2564	2480
2	2922	2717	2560
3	3130	2840	2627
4	3348	2936	2680